

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 157

5 de abril de 2021

Presentada por la señora *González Arroyo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el maltrato infantil en Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a: manejo de las denuncias de maltrato infantil y los servicios otorgados para las víctimas por el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud, el Departamento de Educación, la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia; la metodología y la recopilación de estadísticas de maltrato infantil en Puerto Rico utilizada por las agencias gubernamentales tales como: el Departamento de la Familia, la Policía de Puerto Rico, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; examinar los procesos de actualización y confiabilidad de las estadísticas y los esfuerzos gubernamentales para la prevención del maltrato infantil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico diariamente se reportan una alarmante cantidad de incidentes de maltrato infantil, asunto que incluye la agresión física, fisiológica y mental, y en la limitación del desempeño regular de las actividades de los niños y niñas.

El maltrato infantil es castigado en Puerto Rico por la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”. La legislación define el “maltrato” como, “todo acto u omisión intencional en el que incurre el padre, la madre o persona responsable del menor de tal naturaleza que

ocasiona o ponga a éste en riesgo de sufrir daño o perjuicio a su salud e integridad física, mental o emocional, incluyendo abuso sexual, o la trata humana”.

Desde el 2017, Puerto Rico ha sufrido varias emergencias nacionales: huracanes, temblores y pandemia, que han tenido un impacto en el aumento de la incidencia del maltrato infantil en Puerto Rico. Es en las escuelas y centros de cuidado donde mayormente se identifica y denuncia el maltrato infantil, sin embargo, la pandemia ocasionada por el COVID-19 ha limitado o invisibilizado los casos de maltrato infantil.

En el 2017, el Departamento de la Familia recibió 16,000 referidos de maltrato infantil, según un reportaje de periódico digital. En el 2018, recibió 12,870 referidos de maltrato infantil y 2,081 referidos fundamentados. Para el 2019, los referidos de maltrato infantil en Puerto Rico fueron de 3,862 referidos y 170 referidos fundamentados hasta el 27 de marzo de 2019.

El 7 de enero de 2019, el Dr. Orville M. Disdier, publicó una carta en el portal cibernético del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico expresando que, en el 2015, publicaron un informe del periodo 2012-2013 que revelaba que en Puerto Rico se recibían 30,000 referidos y 7,000 casos anuales de maltrato. Luego de ese informe el Departamento de la Familia les ha negado el acceso a los datos de referidos y casos de maltrato, contrario a lo establecido en la Ley Núm. 209-2003. Peor aún, en clara violación de la Ley 190-2007, que establece como política pública la tabulación y divulgación de las estadísticas de las agencias con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

El 29 de abril de 2019, el Child Maltreatment Report, publicado por el Children’s Bureau del United States Department of Health and Human Services, en Estados Unidos, estableció que, en el año 2017, 674,000 menores fueron víctimas confirmadas de maltrato. Para el mismo año en Puerto Rico, un total de 5,729 menores de edad fueron víctimas de maltrato; esto significa que aproximadamente nueve (9) de cada 1,000 (mil) menores son maltratados cada año en nuestra jurisdicción.

Por su parte, según los datos del Instituto del Desarrollo de la Juventud, para el año 2017 en Puerto Rico, se estimó que cuatro (4) de cada mil (1,000) niños y niñas fueron maltratados por negligencia, y dos (2) de cada mil (1,000) menores fueron maltratados físicamente. Además, 3 de cada 1,000 niños y niñas sufrieron de múltiples maltratos. El 13 de abril de 2020, el Departamento de la Familia reportó que había recibido 441 referidos por maltrato de menores en el periodo del 15 de marzo al 8 de abril de 2020.

El 13 de abril de 2020, el Director Ejecutivo de la Red por los Derechos de la Niñez y la Juventud, Marcos Santana expresó: “Es importante recordar que los lugares como las escuelas, centros de cuidado y equipos deportivos donde tradicionalmente se identifican y denuncian referidos de maltrato a menores están cerrados por el toque de queda. Eso, sin duda, se verá reflejado en las llamadas que entran al Departamento de la Familia”.

La Organización Centro de Fortalecimiento Familiar (ESCAPE), una organización dedicada a ofrecer servicios, a familias con situaciones de maltrato a menores y violencia de género, informó un aumento de 33% en las solicitudes de servicios de prevención de maltrato a menores, en momentos en que enfrenta una reducción de sobre 40% en ingresos por la emergencia del Coronavirus (COVID-19). De acuerdo a Yadira Pizarro Quiles, Directora Ejecutiva:

“La experiencia nos dice que esto es solo el principio; la niñez en Puerto Rico ha pasado por momentos dramáticos desde el paso del huracán María, el terremoto y sus réplicas en el suroeste, y ahora esta pandemia; no podemos seguir ignorando esta realidad, ya que nuestros niños están en peligro y a todos nos toca hacer algo”, expresó Yadira Pizarro Quiles, Directora Ejecutiva de ESCAPE.

La Organización sin fines de lucro Niños Sonriendo, Inc., es una organización que tiene como propósito impactar a la niñez puertorriqueña para su bienestar y desarrollo en las dimensiones sociales, físicas, emocionales y espirituales simultáneamente, en colaboración con el sector privado, público, comunidades y sectores no gubernamentales. Esta entidad asegura que se vio en la necesidad de realizar una campaña titulada “*¡Con los Niños No!*” con el objetivo de proteger a nuestros menores del maltrato infantil.

Por los fundamentos antes señalados resulta urgente y necesario que esta Asamblea Legislativa en el descargue de su responsabilidad social, ordene a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el maltrato infantil en Puerto Rico, antes, durante y después de la cuarentena establecida por la pandemia del COVID-19.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el maltrato infantil en Puerto
3 Rico durante la pandemia provocado por el COVID-19, incluyendo, pero sin
4 limitarse a: manejo de las denuncias de maltrato infantil y los servicios otorgado para
5 las víctimas por el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud, el
6 Departamento de Educación, la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia;
7 la metodología y la recopilación de estadísticas de maltrato infantil en Puerto Rico
8 utilizada por las agencias gubernamentales como: el Departamento de la Familia, la
9 Policía de Puerto Rico, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; examinar los
10 procesos de actualización y confiabilidad de las estadísticas y los esfuerzos
11 gubernamentales para la prevención del maltrato infantil..

12 Sección 2.- La Comisión deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe con
13 sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones y o referidos que estimen
14 pertinentes, incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al
15 asunto objeto de este estudio, dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse
16 esta Resolución.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.